



Gobierno de Canarias

MEMORIA JUSTIFICATIVA

**SERVICIO CONSISTENTE EN EL ESCRUTINIO PROVISIONAL DE RESULTADOS Y
DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A
DICHA DIFUSIÓN, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES AL
PARLAMENTO DE CANARIAS EL DIA 26 DE MAYO DE 2019**





Índice

1	OBJETO DEL CONTRATO	3
1.1	CLASIFICACIÓN.....	3
1.2	JUSTIFICACIÓN NO LOTES	3
2	MOTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	4
3	JUSTIFICACIÓN.....	4
4	INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	5
5	ACREDITACIÓN SOLVENCIA	5
6	MEMORIA ECONÓMICA	6
7	PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....	7
7.1	IMPORTE	7
8	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	10
9	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	10
10	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	10
11	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	15
11.1	OFERTA DE CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	15
11.2	OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	17
12	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	18
13	ABONOS AL CONTRATISTA	18
14	SUBCONTRATACIÓN	18
15	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	19
16	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	19
A N E X O I	20
A N E X O I B I S.....	21





1 Objeto del Contrato

El objeto del contrato será la prestación del Servicio consistente en el Escrutinio Provisional de resultados y difusión de la información, así como otros servicios complementarios a dicha difusión, con motivo de la celebración de las elecciones al Parlamento de Canarias el día 26 de mayo de 2019.

1.1 CPV

Dado el objeto del contrato, siendo de crucial importancia la rapidez, certeza y fiabilidad con la que el Gobierno de Canarias debe cumplir con la obligación de difundir los resultados provisionales prevista en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y por el grado de complejidad que la ejecución de todas las actuaciones a realizar para cumplir con esta obligación.

Dicho objeto corresponde al código 72514000 *Servicios de gestión de instalaciones informáticas* de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

La clasificación para esta contratación será la siguiente:

Grupo: **V**, Subgrupo: **5** Categoría: **5**

1.2 Justificación No Lotes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, este contrato no puede ser susceptible de división por lotes.

Se motiva tal decisión en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato provocaría un **riesgo para la correcta ejecución del contrato**, al estimar que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de influir negativamente en una correcta eficacia en la ejecución adecuada del contrato, atendiendo a los plazos tan tasados que nos impone la legislación electoral. Un error grave en la ejecución del contrato con otro contratista supondría un grave perjuicio al interés general. Por ese motivo no es susceptible de división por lotes este contrato.

Esta intención de racionalizar y unificar la contratación con vistas a una mejor eficacia del objeto del contrato constituye una finalidad de interés general que justifica suficientemente la decisión discrecional del órgano de contratación de licitar un único contrato sin acordar en él la división en lotes pues la integración de todas las prestaciones de servicios en el contrato tiene también sentido para incrementar su eficacia, la eficiencia en la ejecución de las prestaciones y, a su vez, aprovechar las economías de escala que posibilita dicha integración, en línea con lo dispuesto en la LCSP siendo así que todo ello forma parte de la libre voluntad del órgano de contratación que opta por un sistema integral de contratación.

Se exige tomar en consideración distintos aspectos para tal decisión, principalmente:





- 1) El incremento de la eficacia que supone la integración de todas las prestaciones en un único contrato sin división del mismo en lotes.
- 2) La mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultante del tratamiento unitario del contrato.
- 3) El aprovechamiento de las economías de escala que posibilita el hecho de que todas las prestaciones se integren en un único contrato sin división en lotes.
- 4) La optimización de la ejecución global del contrato al ser el control de su cumplimiento más efectivo si el contrato se adjudica a una sola empresa y no a varias como podría ocurrir si se estableciesen lotes.

2 Motivación del Procedimiento de Licitación

La adjudicación del contrato, mediante el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por razones de importe y por ser el que mejor garantiza la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

3 Justificación

Como es bien sabido, por establecerse así en el artículo 16.1 de la Ley 7/2003, de 20 de marzo de elecciones al Parlamento de Canarias, el cuarto domingo del mes mayo de 2019, concretamente el día 26 del señalado mes, tendrán lugar las elecciones al Parlamento de Canarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y el art 27 de la Ley 7/2003 de elecciones al Parlamento de Canarias, como Administración convocante de las Elecciones al Parlamento de Canarias, corresponde al Gobierno de Canarias, la obligación de facilitar a la ciudadanía en la noche electoral, la información provisional de los resultados de las elecciones de una forma rápida y eficaz, a partir de la información que recogen las actas entregadas en las mesas electorales, así como ofrecer los datos relativos a los índices de participación a lo largo de toda la jornada electoral.

Dicha competencia corresponde a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, conforme prevén los artículos 47.1 y 57 a) y b) del Reglamento Orgánico de este Departamento, aprobado por Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, corresponde al Viceconsejero de Administraciones Públicas y Transparencia la coordinación, impulso y desarrollo de las competencias en procesos electorales; y por último corresponde a la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana “la gestión de los procesos electorales autonómicos” y la ejecución de las campañas electorales institucionales,

Por tanto, para poder dar cumplimiento a esa obligación es necesario organizar el operativo que comportará el despliegue de un complejo dispositivo logístico, la preparación de las





infraestructuras correspondientes y la implantación del correspondiente sistema organizativo que posibilite la llegada de los datos puntuales desde las mesas electorales hasta los sistemas de difusión, todo ello de la manera más rápida y operativa, y con el mayor grado de transparencia, calidad y seguridad.

En consecuencia, para la adecuada realización y cumplimiento de los señalados fines institucionales y, tal y como ya ha acontecido en anteriores procesos electorales, resultaría plenamente justificada la contratación de los servicios que resulten precisos para llevar a cabo dicha finalidad, debiendo llevarse a cabo la misma bajo la modalidad del contrato de servicios previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

4 Insuficiencia de Medios

Al carecer de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con alguna de las empresas especializadas en el sector, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integral a las necesidades expuestas, ya que:

- El servicio que se pretende contratar requiere el despliegue de un complejo dispositivo logístico, la preparación de las infraestructuras correspondientes, y la implantación de un sistema organizativo que posibilite la llegada de los datos puntuales desde las mesas electorales hasta los sistemas de difusión, de la forma más operativa posible, y con el mayor grado de transparencia y de calidad de presentación.
- Es un servicio con un alto grado de especialización, tanto en la tecnología, como en la organización, y el Gobierno de Canarias no cuenta con los recursos técnicos y humanos para abordarlo con la independencia, confidencialidad y rapidez que requiere el proyecto.
- El número de recursos intervinientes, en el corto periodo de ejecución del proyecto, hace inviable que se pueda acometer con recursos propios.

5 Acreditación solvencia

El objeto del contrato, como se ha indicado, es muy exigente en cuanto a plazos y en cuanto a las características del servicio, dándose grandes concentraciones de trabajos en un día concreto (jornada electoral).

Esto hace que sea importante garantizar que las empresas que pretende concurrir cuentan con la necesaria solvencia, esto sin perjuicio de garantizar la máxima participación.

Acreditación de Solvencia Económica:





El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior 1.500.000,00 euros, inferior a una vez y media el valor estimado del contrato.

Acreditación de Solvencia técnica o profesional:

Los licitadores deberán acreditar haber realizado, al menos, **un servicio de igual o similar naturaleza**, por importe de, al menos, 1.500.000,00 euros. Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá al código CPV.

6 Memoria económica

El objeto principal del contrato es la prestación de un servicio extremo a extremo consistente en la recogida de los datos del Escrutinio de las mesas electorales, su procesamiento y su difusión como resultados provisionales en la misma noche de las elecciones.

Esta prestación principal, se ve complementada con otras concebidas igualmente como servicios extremo a extremo que son necesarios tanto antes de la noche electoral (gestión de candidaturas) como tras esta (escrutinio definitivo).

Bajo este concepto de servicio integral, la empresa adjudicataria debe disponer de los sistemas necesarios para la prestación a satisfacción de la administración, no siendo estos sistemas de información el objeto de la contratación, sino el medio por el que se realizan los trabajos y, por tanto, son propiedad intelectual de la empresa adjudicadora.

Los sistemas de información a utilizar por el adjudicatario no se rigen por ningún estándar funcional ni existe un mercado que permita establecer un precio de referencia como sí ocurre con otros productos software como pueden ser paquetes ofimáticos, sistemas ERP, sistemas CRM, etc. en los que se pueden encontrar opciones bajo modalidades de pago por uso, propiedad, licenciamientos, sistemas basados “en la nube”, etc.

En este caso nos encontramos con el empleo de propiedad intelectual de un proveedor para la prestación de un servicio de gran complejidad que además hay que prestar en su totalidad, extremo a extremo y bajo estrictos parámetros temporales, de seguridad y de precisión en la información.

Igualmente dadas las características técnicas de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato, si bien se ponen a disposición del adjudicatario las instalaciones del Gobierno de Canarias para ubicar en las mismas el Centro de Procesos de Datos (CPD) que incluye, el Centro de Recogida de la Información (CRI) y el Centro de Control, Centralización y Totalización para la Difusión (CCTpD), esta no deja de ser una opción a concretar por las empresas licitadoras, con el objeto de que, si la empresa adjudicataria del contrato opta por ello, pueda disponer del CPD en otras





instalaciones, en las suyas propias o compartido para otros procesos electorales, opción ésta que supone una concentración de recursos que reducirá los costes a asumir por la Comunidad Autónoma de Canarias.

7 Presupuesto del Contrato

7.1 Importe

El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a los siguientes importes:

- Presupuesto neto de licitación: 1.931.244,00 €
- En concepto de IGIC (6,5%): 125.530,86 €
- Total: 2.056.774,86 €

El presupuesto base de licitación es de un millón novecientos treinta y un mil doscientos cuarenta y cuatro euros (**1.931.244,00 €**) más IGIC, siendo el **importe con impuestos** de dos millones cincuenta y seis mil setecientos setenta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos (**2.056.774,86 €**)

En cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente en materia de contratación administrativa en lo referente a la adecuación a valores de mercado para la determinación del precio, se ha procedido a realizar una consulta preliminar de mercado a dos empresas del sector de acuerdo con el objeto del contrato.

De las dos empresas invitadas a participar en la consulta se recibieron contestaciones de ambas. Para ello se remitió un documento con las características del servicio a realizar, solicitándoles una estimación del coste del servicio desglosado en los siguientes conceptos:

- Dirección del proyecto
- Estructura y desarrollos informáticos del proyecto
- Sistemas de recogida y transmisión de la Información:
 - Procedimiento telefónico, fax o PC
 - Procedimiento mediante dispositivo móvil
 - Procedimiento en las Mesas Administradas Electrónicamente
- Puntos de Consulta Periféricos (PCP)





- Tratamiento de la información
- Difusión de la información:
 - Sistema de rueda de prensa
 - Presentación multimedia
 - Web de resultados y aplicación de consulta
 - Aplicaciones para dispositivos IOS, Android, Windows
 - Modelo estadístico
 - Repositorio de datos para medios de comunicación
 - Informes para medios de comunicación
- Otros servicios complementarios:
 - Soporte de resultados a nivel Mesa Electoral
 - Fichas electorales
 - Web del proceso electoral
 - Apoyo Juntas Electorales (gestión presentación y proclamación de candidaturas, escrutinio voto CERA y escrutinio general)
- Servicios de comunicaciones
- Servidores

Con los datos recibidos de la consulta efectuada se ha obtenido al siguiente cuadro de importes donde se incluyen, los costes directos, indirectos y otros gastos:





	IMPORTE	%
Costes indirectos:		
SERVICIOS DE DIRECCIÓN Y APOYO	112.426,00 €	5,82%
Dirección proyecto	42.694,00 €	2,21%
Apoyo a juntas electorales	69.732,00 €	3,61 %
Costes directos:		
SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES	1.709.033,00 €	88,49%
Estructura y desarrollos informáticos del proyecto	170.305,00 €	8,82%
Servidores	119.716,00 €	6,20 %
Sistemas de recogida y transmisión de información	613.119,00 €	
Procedimiento telefónico, fax o pc's	59.892,00 €	31,75%
Procedimiento mediante dispositivos móviles	337.500,00 €	
Procedimiento en las MAE's	47.400,00 €	
Puntos de Consulta Periféricos (PCP)	6.327,00 €	
Tratamiento de la información	162.000,00 €	
Difusión de la información	805.893,00 €	
Sistema de rueda de prensa	58.903,00 €	41,73%
Presentación multimedia	127.556,00 €	
web de resultados y aplicación de consulta	37.449,00 €	
Aplicaciones móviles de resultados	66.994,00 €	
Modelo estadístico	39.800,00 €	
Repositorio de datos para medios de comunicación	20.360,00 €	
Informes para medios de comunicación	23.912,00 €	
Servicios de comunicaciones	430.919,00 €	
Otros gastos:		
OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	109.785,00 €	5,68%
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	1.931.244,00 €	





8 Valor Estimado del Contrato

El valor estimado del contrato asciende a dos millones ciento veinticuatro mil trescientos sesenta y ocho euros con cuarenta céntimos (**2.124.368,40 €**), sin IGIC.

El método aplicado para calcularlo resulta de una posible modificación del contrato del 10 por ciento (10%).

	Sin IGIC
Valor estimado inicial	1.931.244,00
Modificación Contrato (10%)	193.124,40
VALOR ESTIMADO	2.124.368,40

9 Plazo de duración del Contrato y de Ejecución de la Prestación.

El plazo establecido para la ejecución del contrato será desde el día siguiente desde la formalización del mismo hasta el 31 de julio de 2019.

10 Criterios de Adjudicación y Procedimiento de Adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en el art. 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad – precio y a la seguridad y la garantía de la correcta ejecución del servicio.

Por el objeto del contrato debido a lo específico del mismo, unido a la criticidad de la correcta prestación del servicio, se busca la garantía de la mejor relación calidad – precio a través de la valoración de la solución buscando la garantía de la prestación de un servicio altamente crítico y complejo que se prestará en un marco temporal muy estricto donde cualquier error o pérdida de disponibilidad tendría un impacto altísimo.

Como criterios ponderables mediante la aplicación de formulas se han establecido:

Proposición económica: Se puntúa **hasta 52** sobre 100 puntos. Con la valoración de este criterio se pretende mejorar la relación calidad – precio por la bajada del importe de adjudicación.

Como criterios ponderables mediante juicios de valor, se ha establecido la propuesta técnica, el despliegue organizativo, el exceso de la oferta sobre lo demandado, mejora de auditoría de seguridad de los aplicativos e infraestructuras, mejora de ampliación de dispositivos móviles y exceso de la oferta sobre lo demandado dándole un peso de **48 puntos**.

Con este criterio se trata de medir la calidad conceptual, funcional, técnica y de seguridad de la solución propuesta por la empresa licitadora en su oferta, así como la robustez y la garantía de





prestación del servicio ante eventuales situaciones críticas con fallos puntuales o totales de componentes, sistemas, etc. Resulta imprescindible contar con este criterio en un contrato de servicios como el que nos ocupa debido a la necesidad de medir aspectos tales como la robustez, seguridad y fiabilidad del sistema, además de asegurar la correcta ejecución de múltiples trabajos, por diversos perfiles en un plazo muy ajustado.

Por tanto, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios cualitativos:

<i>CRITERIOS</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
1. Propuesta técnica	33
2. Despliegue organizativo	5
3. Mejora de Auditoría de seguridad de los aplicativos e infraestructuras	5
4. Mejora de Ampliación de dispositivos móviles	3
5. Exceso de la oferta sobre lo demandado	2

Criterios económicos:

<i>CRITERIOS</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
6. Importe de la Oferta	52

Los criterios se valorarán de la siguiente forma:

VALORES CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: **60 PUNTOS**

CRITERIOS ECONÓMICOS





- ✓ **Importe de la Oferta:** Se valorará el importe de licitación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = pm \times \left(1 + \log \frac{mo}{O} \right)$$

donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima de este apartado (50 en este caso), "O" es el importe de la oferta a valorar y "mo" es el importe de la mejor oferta (la más económica), siendo log el logaritmo en base 10. En este criterio se podrá alcanzar un valor entre cero (0) y cincuenta y dos (52) puntos, despreciando los puntos que estén fuera de este intervalo por los cálculos de la fórmula.

- *Peso de este apartado: 52 puntos*

CRITERIOS CUALITATIVOS

- ✓ **Mejora de Auditoría de seguridad de los aplicativos e infraestructuras:** Se valorará que los aplicativos e infraestructuras que se utilizarán para la realización del Escrutinio provisional dispongan del *Certificado de la Auditoría de seguridad* emitido por el Centro Criptológico Nacional (CCN-CNI) u otros organismos oficiales.

Se asignarán cinco (5) puntos si se aporta dicho certificado, en caso contrario la puntuación será cero (0) puntos.

- *Peso de este apartado: 5 puntos*

- ✓ **Mejora de Ampliación de dispositivos móviles (Cláusula IV. "Descripción del Servicio". Apartado 3.1 "Procedimiento a través de dispositivos móviles" PPT):** Se valorará el aumento del número de dispositivos móviles a adscribir al servicio para la captura y transmisión de datos, respecto del mínimo exigido en PPT.

Por cada 100 dispositivos adicionales, se añadirá un (1) punto a la valoración, hasta un máximo de tres (3) puntos. Sólo se valorará si se ofrece un mínimo de 100 dispositivos y un máximo de 300 dispositivos Si no se asume el aumento, la puntuación será cero (0) puntos.

- *Peso de este apartado: 3 puntos*

VALORES NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: 40 PUNTOS

CRITERIOS CUALITATIVOS

- ✓ **Propuesta técnica.** En la valoración de este apartado se tendrá en cuenta el nivel de detalle y claridad de exposición que permita determinar el buen desarrollo del servicio.

Se valorará:





- Diseño de la oferta técnica (cláusula IV. "Descripción del Servicio" del PPT), 4 puntos.
- Configuración del CRI (cláusula IV. "Descripción del Servicio", subapartado 4.1. "Centro de Recogida de la Información" del PPT), 4 puntos.
- Configuración del PCP (cláusula IV. "Descripción del Servicio", subapartado 3.3.1. "Puntos de Control Periféricos (PCP)" del PPT), 3 puntos.
- Formación (cláusula IV. "Descripción del Servicio", subapartados: 3.3.5. "Formación"; 3.3.6 "Base de datos de representantes de la administración" y 3.3.7. "Manuales y calendarios de implementación" del PPT), 3 puntos.
- Configuración del CCTpD (cláusula IV. "Descripción del Servicio", subapartado 4.2. "Centro de Control, Centralización, Totalización para la Información (CCTpD)" del PPT), 4 puntos.
- Configuración del CDD y Difusión de la información (cláusula IV. "Descripción del Servicio", apartado 5 "Difusión de la Información" del PPT), 4 puntos.
- Apoyo a las Juntas electorales (cláusula V. "Otros Servicios Complementarios", apartado 1 "Apoyo a las Juntas Electorales", del PPT), 3 puntos.
- El plan de comunicaciones (cláusula VI. "Plan de comunicaciones" del PPT), 4 puntos.
- El plan de contingencias (cláusula VII. "Plan de Contingencias" del PPT), 4 puntos.

A las ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*O)/mo$, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima (el peso de este apartado), "mo" es el valor cuantitativo de la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta a valorar. Tratándose de criterios no cuantificables numéricamente, a cada uno de los apartados de las ofertas se le asignará en "O" un valor sobre 10, luego se ponderará a fin de determinar su puntuación en función de la proporción que le separa de la mejor oferta.

- *Peso de este apartado: 33 puntos*

- ✓ **Despliegue organizativo.** En la valoración de este apartado se tendrá en cuenta, el nivel de detalle y la claridad de exposición que permita determinar el buen desarrollo del servicio teniendo en cuenta la duración del proceso electoral desde la fecha de publicación de la convocatoria a la fecha de la votación.

Se valorará:

- El enfoque y la idoneidad del modelo de organización del servicio propuesto para la prestación del servicio objeto de este contrato; 2,5 puntos





- El plan de trabajo en el que se especifique cada una de las tareas. Se distinguirán entre las tareas realizar antes de la convocatoria, desde la convocatoria al día de la jornada electoral, durante la jornada electoral y después de la jornada electoral: 2,5 puntos.

A las ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*O)/mo$, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima (el peso de este apartado), "mo" es el valor cuantitativo de la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta a valorar. Tratándose de criterios no cuantificables numéricamente, a cada una de las ofertas se le asignará en "O" un valor sobre 10, a fin de determinar su puntuación en función de la proporción que le separa de la mejor oferta.

- *Peso de este apartado: 5 puntos*

- ✓ **Exceso de la oferta sobre lo demandado.** Se valorarán aspectos de mejora, novedosos o necesarios, que no siendo requeridos explícitamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, estén relacionados con el objeto del contrato, cuya repercusión económica pueda ser valorada, y supongan una mejora de la eficiencia para el **Gobierno de Canarias**.

A las ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*O)/mo$, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima (el peso de este apartado), "mo" es el valor cuantitativo de la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta a valorar). Tratándose de criterios no cuantificables numéricamente, a cada una de las ofertas se le asignará en "O" un valor sobre 10, a fin de determinar su puntuación en función de la proporción que le separa de la mejor oferta.

- *Peso de este apartado: 2 puntos*

Si algún licitador no aportara la documentación relativa a alguno de los criterios de valoración, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, o no se siguiera el formato establecido para la presentación de la oferta, la proposición de dicho licitador será valorada con CERO (0) puntos respecto del criterio de valoración de que se trate.

La Mesa de contratación habrá de realizar la evaluación de las ofertas respecto a los criterios no cuantificables automáticamente, que no pueden valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas. A tal efecto, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto a dichos criterios, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración.
2. Para cada oferta, se sumarán los puntos obtenidos en cada criterio reflejado en los requisitos "no cuantificables automáticamente".





11 Contenido de las Proposiciones

11.1 Oferta de Criterios NO Cuantificables Automáticamente

Las ofertas de los *Criterios cualitativos No Cuantificables Automáticamente* se presentarán tal como se describe a continuación:

Los licitadores deberán presentar en sus propuestas técnicas, manteniendo obligatoriamente el siguiente orden. Caso de querer incorporar información adicional, ésta se presentará en forma de anexos. La oferta de los *Criterios cualitativos No Cuantificables Automáticamente* no podrá contener más de trescientas **(300) páginas**, incluidos los anexos. Las páginas adicionales a partir de la página número trescientos no serán tenidas en cuenta. El tamaño de letra mínimo a admitir será Arial 11. Toda la documentación se presentará en castellano.

Toda la información necesaria para la correcta interpretación de la solución ofertada quedará recogida dentro de la documentación presentada, no siendo necesaria ninguna consulta de documentación extra que precise o determine los términos de aplicabilidad de la solución. Explícitamente, no se considerarán el uso de los link's a documentación externa para precisar el alcance y/o los detalles de la solución.

La oferta deberá, para cada identificativo, indicar explícitamente y sin ambigüedades, lo que se oferta y si se da cumplimiento o no a los aspectos técnicos solicitados en el pliego de Prescripciones Técnicas. El incumplimiento de este requisito podrá ser causa de exclusión de la oferta.

- **Propuesta técnica.** (ESTE APARTADO SE UTILIZARÁ PARA LA VALORACIÓN DEL CRITERIO nº 1 "Propuesta técnica").
 - ✓ Diseño de la oferta técnica (cláusula IV. "Descripción del Servicio" del PPT). La oferta técnica debe describir el proyecto en sus aspectos de recogida de la información, tratamiento y difusión, así como los servicios complementarios en los términos establecidos en el PPT (en el mismo orden y estructura) recogiendo expresamente en ésta todos los requerimientos exigidos en el propio PPT.
 - ✓ Configuración del CRI (cláusula IV. "Descripción del Servicio", subapartado 4.1. "Centro de Recogida de la Información" del PPT). Diseño del CRI con indicación de los medios materiales y personales, así como todo lo que resulte necesario según lo dispuesto en el PPT.
 - ✓ Configuración del PCP (cláusula IV. "Descripción del Servicio", subapartado 3.3.1. "Puntos de Control Periféricos (PCP)" del PPT). Diseño del PCP.
 - ✓ Formación (cláusula IV. "Descripción del Servicio", subapartados: 3.3.5. "Formación"; 3.3.6 "Base de datos de representantes de la administración" y 3.3.7. "Manuales y calendarios de implementación" del PPT). Diseño del plan de formación a todo el personal que se cita en el PPT, diseño de la Base de datos de Representantes de la Administración y diseño de manuales de usuarios y calendario de implementación.





- ✓ Configuración del CCTpD (cláusula IV. “Descripción del Servicio”, subapartado 4.2. “Centro de Control, Centralización, Totalización para la Información (CCTpD)” del PPT). Diseño del CCTpD de acuerdo a los requerimientos que se exigen en el PPT.
- ✓ Configuración del CDD y Difusión de la información (cláusula IV. “Descripción del Servicio”, apartado 5 “Difusión de la Información” del PPT). Diseño del CDD de acuerdo a los requerimientos que se exigen en el PPT.
- ✓ Apoyo a las Juntas electorales (cláusula V. “Otros Servicios Complementarios”, apartado 1 “Apoyo a las Juntas Electorales”, del PPT), Detalle del proyecto relativo a los requerimientos exigidos en el PPT.
- ✓ Plan de Comunicaciones (cláusula VI. “Plan de comunicaciones” del PPT). Descripción detallada de la solución propuesta para la infraestructuras de comunicaciones.
- ✓ Plan de Contingencias (cláusula VII. “Plan de Contingencias” del PPT). Descripción detallada del Plan de Contingencias con la características previstas en el PPT.
- **Despliegue organizativo.** (ESTE APARTADO SE UTILIZARÁ PARA LA VALORACIÓN DEL CRITERIO nº 2 “Despliegue organizativo”).
 - ✓ Organización:
 - Descripción detallada de la organización que realizará para la prestación del servicio objeto de este contrato.
 - Descripción detallada de la estructura de operación y gestión.
 - Descripción detallada de la Metodología de trabajo.
 - Descripción detallada de la organización de los Recursos Humanos destinados al proyecto.
 - ✓ Plan de trabajo:
 - Descripción detallada del Plan de trabajo, indicando, el Cronograma de cada una de las tareas y la flexibilidad para adaptarse a las necesidades del proceso. Se distinguirán entre las tareas realizar antes de la convocatoria, desde la convocatoria al día de la jornada electoral, durante la jornada electoral y después de la jornada electoral
- **Exceso de la oferta sobre lo demandado** (no incluir ninguna de las mejoras propias del sobre nº 3, ya que será motivo de exclusión). (ESTE APARTADO SE UTILIZARÁ PARA LA VALORACIÓN DEL CRITERIO nº 5 “Exceso de la oferta sobre lo demandado”).

Se especificarán todas aquellas acciones o medidas relacionadas con el objeto del contrato que no siendo requeridas explícitamente en este pliego, puedan suponer desde su punto de vista un valor añadido, novedoso o necesario, cuya repercusión económica pueda ser





valorada, y que el órgano de contratación constate que suponen una mejora en la ejecución del contrato.

- **Resumen Ejecutivo de la oferta**, no superior a los cinco (5) folios tamaño DIN-A4.

Toda la información deberá presentarse en castellano.

11.2 Oferta de Criterios Cuantificables Automáticamente

Las ofertas económicas y de *Criterios cualitativos Cuantificables Automáticamente* se presentarán tal como se describe a continuación:

- **Importe de la Oferta.** (ESTE APARTADO SE UTILIZARÁ PARA LA VALORACIÓN DEL CRITERIO nº 6 “Importe de la Oferta”). Se especificará el importe de la oferta según el modelo especificado en el **Anexo I “MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA”** del PCAP.

Además, la oferta económica debe estar detallada para cada elemento objeto de esta licitación de la siguiente forma:

Se procederá a la descripción de los importes para cada uno de los elementos objeto de este pliego tal como se recoge en el *Anexo I bis “DESGLOSE DE LA OFERTA ECONÓMICA”* del PCAP. Asimismo, se indicará cualquier partida económica interviniente en la formación del precio total.

- **Mejora de Auditoría de seguridad de los aplicativos e infraestructuras.** (ESTE APARTADO SE UTILIZARÁ PARA LA VALORACIÓN DEL CRITERIO nº 3 “Mejora de Auditoría de seguridad de los aplicativos e infraestructuras”).

Se indicará si se aporta o no el *Certificado de la Auditoría de seguridad*.

- **Mejora de Ampliación de dispositivos móviles.** (ESTE APARTADO SE UTILIZARÁ PARA LA VALORACIÓN DEL CRITERIO nº 4 “Mejora de ampliación de dispositivos móviles”).

Se indicará si se procede o no al aumento del número de dispositivos móviles ofertados sobre el mínimo exigido en la *cláusula IV. “Descripción del Servicio”, subapartado 3.1.1 “Número y distribución” del PPT*. En caso afirmativo, se indicará el número de dispositivos.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, o el formato no es aquel establecido en la presente licitación, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.





12 Obligaciones del Contratista

- El personal que preste los servicios objeto de esta licitación deberá estar dedicado de forma exclusiva a la prestación del mismo.
- Respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del contrato, la contratista está obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el 28 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y la disposición adicional vigésimoquinta de la LCSP, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento de aplicación

13 Abonos al contratista

El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, de acuerdo con los plazos previstos, y previo informe favorable o conformidad del empleado público que reciba o supervise el trabajo, o en su caso, del designado por el órgano de contratación como responsable del mismo:

- Un 90% del importe de adjudicación, una vez finalizado el Escrutinio provisional y entregados los resultados correspondientes al mismo.
- El 10% restante después de entregados los Resultados definitivos y el informe de evaluación del servicio.

14 Subcontratación

La subcontratación de medios personales para la prestación de los servicios objeto de este pliego está permitida parcialmente en aquellas tareas que no se consideran críticas.

Las tareas objeto de la licitación que se entienden críticas con el objeto del contrato debido a lo específico del mismo, unido a la criticidad de la correcta prestación del servicio y a la garantía de la prestación de un servicio altamente crítico y complejo que se prestará en un marco temporal muy estricto donde cualquier error o pérdida de disponibilidad tendría un impacto altísimo para el correcto desempeño de las prestaciones del contrato, son las siguientes:

- ✓ Prestación del servicio del CRI
- ✓ Prestación del servicio del CCTpD
- ✓ Prestación del servicio de CDD
- ✓ Interlocución única con la dirección de los trabajos.
- ✓ Dirección y coordinación con los distintos grupos de trabajo.





El incumplimiento de las obligaciones relativas a la subcontratación lleva aparejada la rescisión del contrato.

15 Modificación del Contrato.

De conformidad con el artículo 204 de la LCSP, el contrato se modificará cuando concurren las siguientes circunstancias:

- ✓ En caso de ser necesario la ampliación del número de dispositivos móviles para la captura y transmisión de datos, debido a necesidades originadas por decisiones estratégicas del Gobierno de Canarias respecto del número de dispositivos móviles establecidos en la *cláusula IV. "Descripción del Servicio", subapartado 3.1.1 "Número y distribución" del PPT (1.300)*, o el que haya ofertado el adjudicatario, en caso de ser superior.

Esta modificación tiene el alcance siguiente:

Una vez se conozcan los datos definitivos de los Colegios electorales y sus correspondientes Mesas, se podrá añadir el número de dispositivos móviles necesarios para garantizar una cobertura óptima en aquellos municipios mayores de 500 electores, y en aquellos colegios electorales que además de cumplir el requisito anterior, por el elevado número de mesas y candidaturas sea necesario incrementar dicha cantidad de acuerdo a los criterios establecidos en la *cláusula IV. "Descripción del Servicio", apartado 3 "Recogida y transmisión de la información", subapartado 3.1. "Procedimiento a través de dispositivos móviles del pliego de prescripciones técnicas"*.

Asimismo, su importe no podrá ser superior al diez (10) por ciento del precio del contrato y no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

16 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

No se prevé recepción parcial del contrato.





ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., con D.N.I. nº,
mayor de edad, con domicilio en, enterado
del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de
regir la contratación de **SERVICIO CONSISTENTE EN EL ESCRUTINIO PROVISIONAL DE
RESULTADOS Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO OTROS SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS A DICHA DIFUSIÓN, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES
AL PARLAMENTO DE CANARIAS EL DIA 26 DE MAYO DE 2019**, y aceptando íntegramente el
contenido de los mismos, en nombre (propio o de
la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus
circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

- Importe base: **[en letras y en números]**

- IGIC (..%): **[en letras y en números]**

- Total: **[en letras y en números]**

Se indica a continuación el precio unitario de los dispositivos móviles. Si bien este precio no será objeto de valoración económica, sí que será tenido en cuenta por la empresa adjudicataria en la facturación, en función del número definitivo de dispositivos móviles utilizados y si se produce o no concurrencia electoral con el Ministerio del Interior, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El precio unitario sin IGIC del dispositivo móvil completo y en funcionamiento es **[en letras y en números], Euros (el precio no podrá ser superior a 150 euros)**.

En caso de concurrencia electoral el coste de adaptación del dispositivo móvil completo y en funcionamiento para su uso por un segundo usuario es de **[en letras y en números], Euros (el precio no podrá ser superior al 30% del coste unitario para su uso por un solo poder convocante)**.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.





ANEXO I bis

INFORMACIÓN ADICIONAL A ADJUNTAR

La empresa licitadora deberá aportar, a efectos meramente informativos, la siguiente información que corresponde al desglose de la oferta económica, IGIC excluido:

Recogida y transmisión de la información:

- Procedimiento a través de dispositivos móviles.
- Procedimiento telefónico.
- Puntos de Consulta Periféricos (PCP).

Recepción y Tratamiento de la Información:

- CRI – CAU.
- CCTpD.
- Servicios de comunicaciones.
- Acondicionamiento, seguridad, etc.

Difusión de la Información:

- Aplicación de consulta.
- Modelo estadístico.
- Presentación multimedia.
- Soporte a ruedas de prensa.
- Repositorio de datos para los medios de comunicación.
- Informes para medios de comunicación.
- Difusión por Internet para que sean visualizados tanto a través de dispositivos fijos como móviles.
- Aplicaciones gratuitas para dispositivos IOS y Android.
- Difusión audiovisual propia en el Centro de Difusión de Datos.

Servicios complementarios:





- Soporte de resultados a nivel Mesa Electoral
- Fichas electorales
- Web del proceso electoral
- Apoyo Juntas Electorales (gestión presentación y proclamación de candidaturas, escrutinio voto CERA y escrutinio general)

Servicios de comunicaciones.

Servidores.

Otros servicios complementarios (Especificar).

Santa Cruz de Tenerife, a

**TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Marta Díaz Ascanio

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARTA DIAZ ASCANIO - TITULADO SUPERIOR	Fecha: 01/02/2019 - 13:34:07
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0L21L11__4MYZa2c0hGAhsVCrXimQDwCE	 
El presente documento ha sido descargado el 01/02/2019 - 13:34:21	